



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2025  
TR. N.º 0772-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de octubre de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0772-2025-R-UNALM. - La Molina, 27 de octubre de 2025. VISTO:**  
La Comunicación N.º 2273-2025/DIGA, de fecha 23 de octubre de 2025, del director general de administración, mediante el cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública: “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA Y EVALUACIÓN SENSORIAL DE ALIMENTOS” con código único N.º 2017013, y;  
**CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina registró en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Resolución N.º 047-2004-UNALM, de fecha 27 de enero de 2004 se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos”, registrado en el Sistema de Inversión Pública con código SNIP N.º 8059, por un monto de S/ 2 973 282.00 (Dos millones novecientos setenta y tres mil doscientos ochenta y dos y 00/100 soles); Que, mediante anotación en el Asiento N.º 01 del Cuaderno de Obra N.º 01, de fecha 06 de febrero de 2004, el residente da por iniciada la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Resolución N.º 340-2004-UNALM, de fecha 16 de julio de 2004, se aprobó designar a la Facultad de Ingeniería Agrícola, para que realice la supervisión de las obras por administración directa que ejecuta la Oficina Administrativa de Planificación por Administración Directa para el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Carta N.º C04-564/FIA-UNALM, de fecha 20 de agosto de 2004, la Facultad de Ingeniería Agrícola designó al Arq. Víctor Aguilar Vidangos CAP N.º 1378 y al Ing. Carlos Bravo Aguilar como coordinadores de la supervisión de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013. Asimismo, se designó al Ing. Carlos Bravo Aguilar con CIP N.º 37303 para desempeñar las funciones de inspector de obra del mencionado proyecto, tal como consta en el Cuaderno de Obra y en los Informes mensuales de la supervisión rubricados por dicho profesional; Que, mediante Resolución N.º 788-2004-UNALM, de fecha 03 de diciembre de 2004, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, en el cual contempla un presupuesto total de inversión de S/ 1 836 538.24 (Un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles) y un plazo de ejecución de 270 días calendario. Asimismo, se dispuso la asignación de un área de 1,500 m<sup>2</sup> para la construcción, ubicada en la zona de estacionamientos contigua a la Av. Víctor Marie; y, se designó como ingeniero residente de obra al Ing. Civil Rodrigo Calderón Cusimayta, con CIP N.º 51556; Que, mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2005, a las 11:00 horas, se realiza el levantamiento de observaciones pendientes de las pruebas finales de los Sistemas de Bombeo y Tratamiento de agua, Sistemas de generación y distribución de vapor, Sistemas de calentamiento de agua, Sistemas de generación y distribución de aire comprimido y Sistema de Bombeo y Redes Contra-incendio así como todos sus accesorios y equipamiento eléctrico y electrónico, del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2025  
TR. N.º 0772-2025-R-UNALM**

-2-

Que, mediante anotación en el Asiento N.º 855 del Cuaderno de Obra N.º 09, de fecha 05 de enero de 2006, el residente comunica al supervisor la culminación de la obra del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Resolución N.º 060-2006-UNALM, de fecha 25 de enero de 2006, se aprobó, en vía de regularización, las modificaciones introducidas en el Expediente Técnico en la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, lo que ha generado un incremento presupuestario de S/ 279 970.59 (Doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta con 59/100 soles) y el presupuesto deductivo por S/ 220 297.22 (Doscientos veinte mil doscientos noventa y siete con 22/100 soles). Asimismo, se aprobó el calendario de avance real, avance de los trabajos de 23 meses. **Rectificado mediante Resolución N.º 0549-2025-UNALM, de fecha 29 de agosto de 2025, por error material;** Que, mediante Resolución N.º 124-2006-UNALM, de fecha 02 de febrero de 2006, se designó el Comité de Recepción y Liquidación de las obras ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, el cual está integrado por los siguientes profesionales: el Ingeniero Antonio Enciso Gutiérrez, docente del Departamento Académico de Recursos de Agua y Tierra de la Facultad de Ingeniería Agrícola, como presidente de la comisión; el Ing. Milber Ureña Peralta, docente del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y Productos Agropecuarios de la Facultad de Industrias Alimentarias; el Dr. Carlos Alberto Bravo Aguilar, docente del Departamento Académico de Construcciones Rurales de la Facultad de Ingeniería Agrícola; el CPC Jaime Carranza Ramos, de la División de Contabilidad de la Oficina Administrativa de Economía, y el CPC Hugo Flores Moreno como miembros de la comisión. **Rectificado mediante Resolución N.º 0550-2025-UNALM, de fecha 29 de agosto de 2025, por error material;** Que, mediante Acta de fecha 29 de marzo de 2006 a las 09:00 horas, se realizó la recepción provisional de Obra N.º 02 del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Resolución N.º 057-06/FIAL, de fecha 06 de abril de 2006, la Facultad de Industrias Alimentarias aprueba nombrar a los docentes que se indican como parte de la Comisión de Recepción de las obras ejecutadas del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, el cual está integrado por los siguientes profesionales: el Ing. Miguel Araujo Vargas, Jefe de la Oficina de Coordinación de Planificación y Administración; el Ing. Américo Guevara Pérez, Jefe de la Planta Piloto de Alimentos y la Ing. Bettit Salvá Ruiz, Secretaria de Facultad, como miembros de la comisión; Que, mediante Acta de fecha 07 de abril de 2006 a las 15:00 horas, se realiza la recepción de obra del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013; Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de abril de 2006, se manifestó que el Cuaderno de Obra N.º 02 del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, se encuentra faltante, habiéndose realizado la entrega de cargo de la obra con ocho (08) volúmenes de Cuaderno de Obra, faltando el volumen N.º 02; Que, mediante Resolución N.º 083-2007-UNALM, de fecha 27 de febrero de 2007, se resuelve aprobar el mayor gasto efectuado del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único de inversión N.º 2017013, por un monto de S/ 200 754.87 (Doscientos mil setecientos cincuenta y cuatro con 87/100 soles). **Rectificado mediante Resolución N.º 0551-2025-UNALM, de fecha 29 de agosto de 2025, por error material;**



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2025  
TR. N.º 0772-2025-R-UNALM**

-3-

Que, mediante Resolución N.º 0630-2025-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2025, se aprobó, **en vías de regularización**, el presupuesto analítico del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, por un monto de S/ 1 836 538.24 (Un millón ochocientos treinta y seis mil quinientos treinta y ocho con 24/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0631-2025-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2025, se aprobó, **en vías de regularización**, el presupuesto analítico modificado N.º 01 del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, por un monto de S/ 1 896 211.61 (Un millón ochocientos noventa y seis mil doscientos once con 61/100 soles); Que, mediante Resolución N.º 0632-2025-R-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2025, se aprobó, **en vías de regularización**, el presupuesto analítico modificado N.º 02 del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, por un monto de S/ 2 096 966.48 (Dos millones noventa y seis mil novecientos sesenta y seis con 48/100 soles); Que, mediante Carta N.º UEI/1937-2025, de fecha 22 de octubre de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones, eleva a la Dirección General de Administración el Informe N.º 0211-2025-UEI/UNALM, mediante el cual se sustenta la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, cuyo costo final de ejecución es de **S/ 2 835 537.17 (Dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles)**; Que, mediante Comunicación N.º 2273-2025/DIGA, de fecha 23 de octubre de 2025, el director general de Administración remite la Carta N.º UEI/1937-2025 e Informe N.º 0211-2025-UEI/UNALM del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien solicita se proceda con los trámites correspondientes a través del Rectorado, a fin de aprobar mediante resolución la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, cuyo costo final de ejecución es de **S/ 2 835 537.17 (Dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles)**; Que, siendo una obra bajo modalidad de Administración Directa, la Contraloría General de la República mediante Resolución N.º 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, aprobó las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa para lo cual resulta necesario aprobar la Liquidación Técnico Financiera de la inversión señalada por el nivel competente; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N.º 0317-2007-UNALM, de fecha 18 de mayo del 2007. ARTÍCULO 2.- Aprobar la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, cuyo costo final de ejecución es de **S/ 2 835 537.17 (Dos millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 17/100 soles)**. ARTÍCULO 3.- La Aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera se acoge al artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, en donde se explica el principio de eficacia anticipada del acto administrativo. ARTÍCULO 4.- Disponer la transferencia de los bienes adquiridos por el Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” a la Facultad de Industrias Alimentarias, en su calidad de usuario. ARTÍCULO 5.- Distribuir un ejemplar del Informe de la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública: “Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos” con código único N.º 2017013, a la Unidad de Contabilidad para efectos de la regularización de la cuenta contable de construcciones en curso. Este ejemplar, constituirá parte del archivo documentario de la Unidad Ejecutora de Inversiones.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 27 de octubre de 2025  
TR. N.º 0772-2025-R-UNALM**

-4-

**ARTÍCULO 6.-** Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones concluya con el proceso administrativo de cierre del Proyecto de Inversión Pública: "Construcción y Equipamiento de Laboratorios de Ingeniería y Evaluación Sensorial de Alimentos" con código único N.º 2017013, en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Héctor Enrique González Mora.- Rector(i) - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UPP,UEI,DIGA